"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°441 -2016-A/MDP.

Pangoa, 18 de mayo de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: El Oficio N° 012-2016-MDVE/GM, con expediente N° 18842, de fecha 13 de mayo del 2016, presentado por el CPC. Manuel A. Velarde Espinoza, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, Informe Legal N° 191-2016-EVC/ALI/MEDP-PANGOA, de fecha 17 de mayo del 2016, emitido por la oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, sobre dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 367-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, conforme lo prescribe el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), es atribución del Alcalde el designar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, con Oficio N° 012-2016-MDVE/GM, de fecha 13 de mayo del 2016, el CPC. Manuel A. Velarde Espinoza, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 367-2016 en el sentido de que el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA 2016 de Vizcatán del Ene , no ha sido considerado la fuente presupuestal 2.1 Remuneraciones;

Que con Informe Legal N° 191-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 17 de mayo del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, opina que es procedente la solicitud de designación en el Cargo de Confianza al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS Directivo, por tanto debe modificarse la Resolución de Alcaldía 367-2016-A/MDP, artículo PRIMERO.- DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA AL CPC MANUEL AMADO VELARDE ESPINOZA, identificado con DNI N° 20548406, en el cargo de confianza como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE BAJO LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE CAS DIRECTIV. Y dejar subsistente los demás contenidos de la mencionada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 (Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen

Especial del Decreto Legislativo N° 1057) el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 8175 (Ley Marco del Empleo Público), puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público, referido el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto supremo N° 075-2008-PCM (que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios – CAS) refiere que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidas a las Reglas de duración del Contrato, procedimientos causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad.

Que, mediante la Ley N° 30346, se crea el distrito de Vizcatán del Ene en la provincia de Satipo del departamento de Junín y, la única Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, indica que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito de Vizcatán del Ene, la administración y la prestación de servicios públicos seguirán siendo atendidas por la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 367-2016-A/MDP, 20 de abril del 2016, en el sentido de **DESIGNAR** a partir de la fecha al **CPC. MANUEL AMADO VELARDE ESPINOZA**, identificado con DNI N° 20548406, en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Vizcatán, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de CAS Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás consideraciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 367-2016-A/MDP, de fecha 20 de abril, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- A través de Secretaria General dar cuenta de la presente resolución a los Órganos competentes de la municipalidad e instancias necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
042

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECEPCION
17 MAY 2016
EXP. 18842 FOLIO 06
HORA 5:52 FIRMA

INFORME LEGAL N° 191-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Abog. KARIN SALOME BARZOLA

SECRETARIA GENERAL - MDP

DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA

ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : **OPINION LEGAL SOBRE MODIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2016**

REF : Expediente N° 18842

FECHA : Pangoa, 16 de mayo de 2016

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, asimismo mediante la presente informar lo siguiente:

Que, viene a esta oficina de asesoría legal el expediente de la referencia presentada por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, solicitando modificación de la Resolución de Alcaldía 367-2016-A/MDP de fecha 20 de abril del 2016, por motivos de que en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2016 de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del ENE no ha sido considerado la fuente presupuestal 2.1 Remuneraciones del personal.

Que, al no ser considerado el presupuesto del personal en dicha municipalidad se debe de contratar al personal bajo el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen del Decreto Legislativo 1057.

Por lo que es procedente la solicitud de designar en el Cargo de Confianza al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicio CAS Directivo, por tanto debe modificarse la Resolución de Alcaldía 367-2016-A/MDP Artículo PRIMERO.- **DESIGNAR** A PARTIR DE LA FECHA AL CPC MANUEL AMADO VELARDE ESPINOZA, identificado con D.N.I. N° 20548406, en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATÁN DEL ENE BAJO LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINSITRATIVA DE SERVICIOS CAS DIRECTIVO.** Y dejar subsistente los demás contenidos de la mencionada resolución.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ 2887

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE

PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN

LEY DE CREACION 30346

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA ... 643

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

San Miguel del Ene, 13 de mayo del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO
13 MAY 2016
EXP: 18842 FOLIO: 06
HORA: 12:56 FIRMA:

OFICIO N° 012-2016-MDVE/GM.

SEÑOR:
ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DISTRITAL DE PANGOA

Ciudad.-

ASUNTO: SOLICITO MODIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367 -2016.

Tengo el agrado de dirigirme a su digna autoridad, para expresar mi cordial saludo en representación del Distrito de Vizcatan del Ene, a la vez solicitar la modificación de la siguiente Resolución:

- Resolución de Alcaldía N° 367-2016-MDP, de fecha 20 de abril del 2016, la que está en función al D. L. N° 276 – designación de Cargo de Confianza; Gerente Municipal, este documento debe estar ceñido a la Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 (Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057), "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 8175 (Ley Marco del Empleo Público), puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluidos de la realización del Concurso Publico, referido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057". Adjunto modelo y prototipo de Resolución a ejecutarse.

En tal sentido invoco a Ud., que la modificación de la presente Resolución es requerida en el sentido de que en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2016 de Vizcatan del Ene, no ha sido considerado la fuente presupuestal 2.1 Remuneraciones.

Seguro de su atención, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE
CPC. Manuel A. Velarde Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL
RECEPCION
13 MAY 2016
EXP: 18842 HORA: 5:25
FOLIO: 06 FIRMA:

PROVEIDO
PASE A: Asesor Legal
PARA: su evaluación y opinión legal.
13.05.16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA ALCALDIA

MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
6440

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 01 de enero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, conforme lo prescribe el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), es atribución del Alcalde el designar al Gerente General Municipal y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de Confianza,

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057), el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 (Ley Marco del Empleo Público), puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluidos de la realización del Concurso Público, referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM (que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS), refiere que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidas a las Reglas de duración del Contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerando precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, estando vacante el cargo de Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar su normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas de dicha Unidad Orgánica;

Que, estando a lo señalados en los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) de artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al señor **GINO FERNANDO CANALLE ALZAMORA** en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Secretaria General** de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Directivo.

ALC
GM,
SG, GAF, URH
Interesado Archivo

MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
SECRETARIA GENERAL
645

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal Institucional la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución con las formalidades de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

c.c ALC
GM
SG, GAF, URH
Interesado Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
046

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -2016-A/MDP.

Pangoa, 30 de marzo de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, conforme lo prescribe el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), es atribución del Alcalde el designar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057), el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 8175 (Ley Marco del Empleo Público), puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluidos de la realización del Concurso Público, referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 –Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS), refiere que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidas a las Reglas de duración del Contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las nomas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, puede contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante la Ley N° 30346, se crea el distrito de Vizcatán del Ene en la provincia de Satipo del departamento de Junín y, la única Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, indica que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito de Vizcatán del Ene, la administración y la prestación de servicios públicos seguirán siendo atendidas por la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo.

Que, estando vacante el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar su normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas de dicha Municipalidad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
647

Que, estando a lo señalado en los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al CPC. MANUEL AMADO VELARDE ESPINOZA, identificado con DNI N° 20548406, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, bajo la modalidad de Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Directivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución con las formalidades de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
648

03

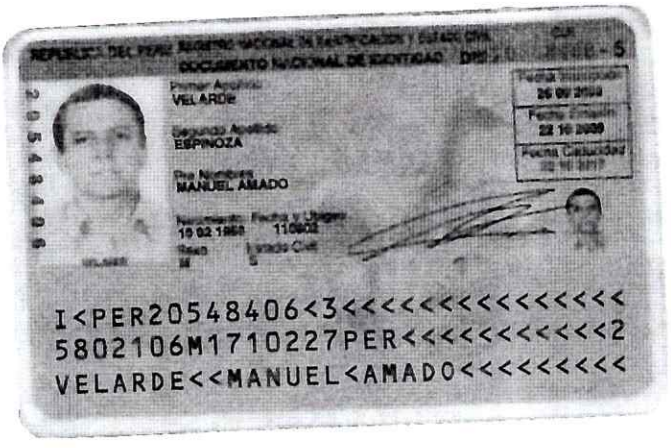

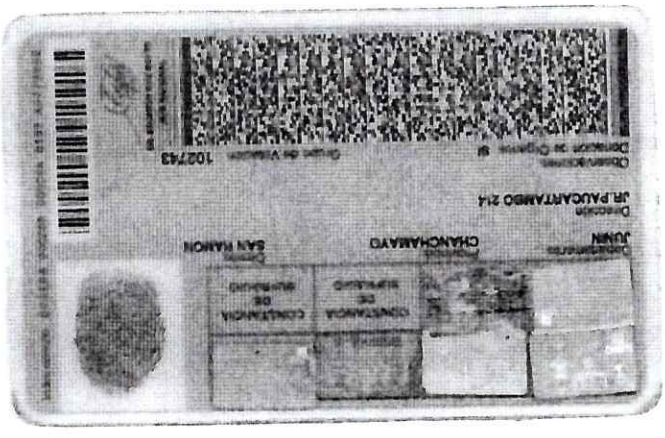

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°367 -2016-MDP.

Pangoa, 20 de abril de 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: La Carta N° 001-2016-PCGCT/MDVE, con expediente N° 16884, presentado por el Sr. Yhonni Arce Pacheco, Presidente del Comité Gestor y Coordinador Transitorio del distrito de Vizcatan del Ene, solicitando la designación del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, y;.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, conforme lo prescribe el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), es atribución del Alcalde el designar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, conforme lo dispone el Art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que la administración municipal, está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, es política de la actual Gestión Municipal implementar una administración con una visión eficiente, eficaz y competitiva, donde los funcionarios y servidores de la municipalidad se constituyan en un equipo de profesionales del servicio público, cuya labor se desarrolle bajo los criterios de honradez y calidad total, mediante la aplicación de innovadoras estrategias en los sistemas administrativos, que conjuntamente con sus líderes y los administrados puedan brindar comodidad, seguridad y calidad en el servicio público;

Que, mediante la Ley N° 30346, se crea el distrito de Vizcatán del Ene en la provincia de Satipo del departamento de Junín y, la única Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, indica que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito de Vizcatán del Ene, la administración y la prestación de servicios públicos seguirán siendo atendidas por la Municipalidad Distrital de Pangoa, Provincia de Satipo.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°, inciso 17); Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Pública, Administrativa y de Remuneraciones, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordado con el D. L. N° 276;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **CPC. MANUEL AMADO VELARDE ESPINOZA**, identificado con DNI N° 20548406, en el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Vizcatán, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerite.

ARTICULO SEGUNDO.- La Remuneración del funcionario será de acuerdo al presupuesto aprobado de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene

ARTÍCULO TERCERO.- A través de Secretaria General dar cuenta de la presente resolución a los Órganos competentes de la municipalidad e instancias necesarias.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE